UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
NIT 901.898.137-2

Bogotá D.C, marzo 3 de 2025

477-IPES-CYZ-2024

Señores
CABA INTERVENTORIA S.A.S
DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
Representante Legal
CARRERA 13 No. 63- 39
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7119721, EL CUAL TIENE POR OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.

ASUNTO: Respuesta a comunicado IPES-CABA-476-2025.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Gestión Social aprobado para el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721, referente a las observaciones recibidas con relación al Informe Mensual Social número 13, indicamos los siguiente:

1. *"3.1.1.1 Realización de reuniones informativas, redactar todas las reuniones que se han realizado con la comunidad, si bien se evidencian en "Tabla consolidado del Programa de Información y divulgación del Proyecto autoridades locales y comunidad AID" es necesario que sean registradas en el párrafo."*

Respuesta:

Desde el inicio del contrato, y conforme al Plan de Gestión Social aprobado tanto por la Entidad como por la Interventoría, se definió una estructura del informe en la que se incluyen todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato debido a que se requiere verificar el cumplimiento de cada uno de los programas, este formato ha sido aplicado de manera consistente en los informes anteriores (doce informes anteriores fueron revisados y avalados por la profesional social de la interventoría bajo la misma estructura y lineamientos definidos inicialmente).

En este contexto, no resulta procedente efectuar modificaciones estructurales al informe en la presente etapa del proceso, considerando que la información observada corresponde a la "Tabla consolidada del Programa de Información y Divulgación del Proyecto – Autoridades Locales y Comunidad AID", cuya descripción detallada ha sido incorporada de manera reiterada en los informes previamente entregados.

Por consiguiente, volver a relacionar individualmente la información ya reportada en las oportunidades correspondientes implicaría una reiteración innecesaria, además de resultar poco pertinente frente al objetivo del informe mensual, el cual se orienta a evidenciar el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período reportado.

2. *"Se solicita al contratista que el certificado del cumplimiento a la obligación 69. Supervisar dentro del contrato de obra la vinculación de un mínimo trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional. Sea suministrado dentro del informe social mensual, toda vez que, está siendo incluido dentro del área técnica.".*

Respuesta:

En concordancia con el Plan de Gestión Social aprobado por la Entidad y la Interventoría, se estableció una estructura de informe que contempla la inclusión del anexo correspondiente dentro del **Programa 4**: Contratación de Personal, **específicamente en el numeral** 3.4.1. Vinculación laboral de personas con determinadas características.

Este anexo ha sido presentado de manera consistente en los informes sociales anteriores, atendiendo a los lineamientos y criterios definidos desde el inicio del contrato. Para el caso que nos ocupa, la información correspondiente se encuentra contenida en el Anexo 10, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

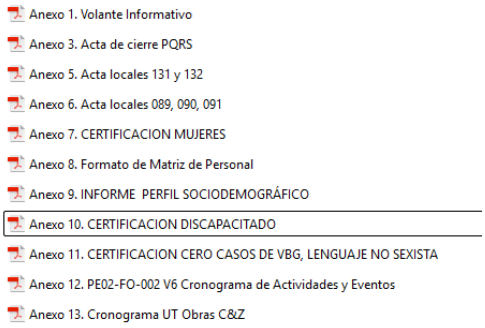


Imagen. Carpeta de anexos informe social 13.

En atención a lo expuesto con anterioridad, se informa que el Informe Social Mensual N.º 13 cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión Social; en consecuencia, se adjunta nuevamente para los fines pertinentes por parte de la interventoría.

Atentamente,

Arq. NESTOR FELIPE PULIDO SÁNCHEZ
C.c. 1.049.611.533 de Tunja
Director de Obra

T.S. María Alejandra Torres B.
Gestora Social

ut.obrascyz@gmail.com